

NOTIFICA LA SENTENCIA A LAS PARTES Y AL MINISTERIO PÚBLICO-EXPEDIENTE 19-001-33-33-008-2017-00073-00 ACTOR: HORACIA RIASCOS ALOMIA DEMANDADO: NACIÓN- MINEDUCACIÓN-M. CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Juzgado 08 Administrativo - Cauca - Popayan <jadmin08ppn@notificacionesrj.gov.co>

Mié 29/07/2020 6:09 AM

Para: María Alejandra Paz Restrepo <mapaz@procuraduria.gov.co>; PROCURADURIA 74 <procjudadm74@procuraduria.gov.co>; Gustavo Adolfo Amaya Zamudio <notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co>; procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co <procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co>; Notificaciones Judiciales <notjudicial@fiduprevisora.com.co>; t_jaristizabal@fiduprevisora.com.co <t_jaristizabal@fiduprevisora.com.co>; carbalanta@gmail.com <carbalanta@gmail.com>; carbalant@gmail.com <carbalant@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (399 KB)

115. 201700073-Horacia Riascos vs FNPSM-sanción moratoria.pdf;

En atención a lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo señalado los artículos 295 del C.G.P., y 8 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020, se notifica por este medio, a las PARTES Y AL MINISTERIO PÚBLICO, la **SENTENCIA No. 115 de 27 de julio de 2020**, dictada dentro del siguiente proceso.

EXPEDIENTE 19-001-33-33-008-2017-00073-00

ACTOR: HORACIA RIASCOS ALOMIA

DEMANDADO: NACIÓN- MINEDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

M. CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Se le ha enviado un documento firmado electrónicamente.

Esta dirección de correo electrónico es exclusiva para notificaciones judiciales. Las comunicaciones, recursos y peticiones remitidas a éste no serán procesadas, y serán eliminadas de los archivos. Para enviar comunicaciones remitirlas a **j08admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

NO CONTESTAR ESTE MENSAJE.